

ACUERDOS TOMADOS EN
SESIÓN ORDINARIA 2971-2023
CELEBRADA EL 22 DE JUNIO DEL 2023

ARTÍCULO III-A, inciso 1)

CONSIDERANDO:

- 1. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en la sesión 2871-2021, celebrada el 26 de agosto del 2021, el cual, en el punto 2 indica:**

“(...)

- 2. Aprobar y proponer a la Asamblea Universitaria Representativa, la creación de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil (REF. CU-666-2019), de acuerdo con el proyecto entregado a este Consejo por parte de la comisión especial conformada, según acuerdo tomado en sesión 2735-2019, Art. IV, celebrada el 16 de mayo del 2019, donde se reconoce la Vida Estudiantil como un área sustantiva de la Universidad, con su propio ámbito de acción.**
- 2. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2968-2023, Art. III-A, inciso 5), celebrada el 01 de junio del 2023 (CU-2023-257), en el cual se solicita a la administración que a más tardar el 22 de junio, 2023, brinde a este Consejo Universitario un informe técnico de carácter financiero, que contenga los posibles escenarios u opciones, referente a los requerimientos que demandará la creación de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil, así como la Vicerrectoría de Extensión Universitaria y Vinculación Territorial, y su impacto en el presupuesto institucional, de manera que se tenga la certeza que se cuenta con los recursos para la puesta en marcha de ambas vicerrectorías en el presente Ejercicio Económico y siguientes, y de esta forma garantizar la adecuada gestión de cada vicerrectoría, según los objetivos que se pretenden con cada una, en concordancia con la misión social de la UNED.**

3. **El oficio DAES-12-2023 de fecha 22 de junio del 2023 (REF. CU-623-2023), remitido por la señora Raquel Zeledón Sánchez directora a.i. de Asuntos Estudiantiles, en el que, en atención a las inquietudes manifestadas en los considerandos 3, 6, 7, 8 y 14, del acuerdo tomado por el Consejo Universitario, sesión 2968-2023, Art. III-A, inciso 5), celebrada el 01 de junio del 2023 (CU-2023-257), remite solicitud para que se traslade a la Asamblea Universitaria Representativa una adenda al documento Propuesta de creación de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil, con el objetivo de recuperar la visión sistémica de la propuesta, la relevancia que reviste la articulación con todas las áreas sustantivas y Sedes Universitarias de la UNED y las políticas y lineamientos, que fueron de posterior aprobación tanto del documento de Creación de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil (VIVE).**

Dicho oficio, en lo que interesa, indica:

“Estimados/a señores/a del Consejo Universitario (CU), en referencia al acuerdo REF: CU-2023-257, del 5 de junio del año 2023, en los considerandos 3, 6, 7, 8 y 14, que indican:

3. En la propuesta de creación de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil no se menciona el acuerdo de desconcentración de los servicios académicos, administrativos y de vida estudiantil aprobado por el Consejo Universitario en la sesión 2021-2010, Art. IV, inciso 2), celebrada el 11 de marzo, 2010, referente a la desconcentración de los servicios académicos, administrativos y de vida estudiantil en los Centros Universitarios, hoy Sedes Universitarias.
6. Las propuestas de creación de las vicerrectorías mencionadas, aprobadas por el Consejo Universitario, se fundamentan en los Lineamientos de Política Institucional 2015-2019, y no en los Lineamientos de Política Institucional 2021-2025, aprobados por la Asamblea Universitaria, porque en ese momento, se contaba únicamente con los Lineamientos de Política Institucional 2015-2019.
7. El Consejo Universitario con el acuerdo de la sesión 2733-2019, Art. II, inciso 3-a), celebrada el 09 de mayo del 2019, aprueba la “Política Institucional para el Desarrollo Integral de la Universidad en el Territorio” (PDIUT), reafirmando y profundizando toda la política institucional desde el año 2000, en la importancia de las Sedes Universitarias en el desarrollo local y regional.
8. El acuerdo del Consejo Universitario tomado en la sesión 2896-2022, Art. I, celebrada el 17 de febrero, 2022, referente al

documento propuesto de “Indicadores del desarrollo integral de la UNED en los territorios por medio de las Sedes Universitarias”, toma varios acuerdos. En el punto 1, se indica:

“Establecer que, de acuerdo con los considerandos expuestos en el presente acuerdo, se confirma la tendencia de política institucional iniciada en el año 2000, para que los Centros Universitarios (Sedes universitarias) sean unidades académicas de apoyo, que impulsen la pertinencia académica y sociocultural de la UNED, así como la integración de las actividades sustantivas en el territorio (docencia, investigación, extensión, vida estudiantil y la respectiva gestión territorial), acordes con las necesidades y posibilidades de desarrollo, tomando en cuenta las dimensiones social, cultural, económica, productiva, educativa, histórica e institucional, por medio de un proceso de vinculación territorial innovador, desconcentrado y apropiadamente contextualizado.”
(El subrayado no es del original)

14. En la pasada Asamblea Universitaria Representativa 121-2023, realizada el viernes 26 de mayo, 2023, se acordó convocar a esta Asamblea para el próximo 7 de julio, 2023, con la finalidad de conocer y aprobar los dictámenes remitidos por el Consejo Universitario a la Asamblea Universitaria Representativa (agosto 2021 respectivamente), referentes a la creación de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil y la Vicerrectoría de Extensión Universitaria y Vinculación Territorial

Se presenta el siguiente documento adenda para conocimiento del CU y su traslado a la Asamblea Universitaria Representativa (AUR), con el objeto de recuperar la visión sistémica de la propuesta, la relevancia que reviste la articulación con todas las áreas sustantivas y Sedes Universitarias de la UNED y las políticas y lineamientos, que fueron de posterior aprobación tanto del documento de Creación de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil (VIVE), como del Dictamen de Creación de VIVE aprobado por el Consejo Universitario en acuerdo CU-2021-344-B, del 30 de agosto de 2021.

Desarrollo de la Vida Estudiantil como área sustantiva

En el año 2021 se define la Vida Estudiantil, como área sustantiva de la UNED, con un quehacer especializado, su propósito es el ingreso, permanencia y éxito académico desde un enfoque de derechos humanos y buscando la formación integral de las personas. Esto se manifiesta en distintos acuerdos del CU que se remontan a años pasados, pero también es una realidad que los cambios que ha transitado la universidad se ven reflejados en nuevas disposiciones y orientaciones del quehacer institucional.

Desde los lineamientos de política institucional (2021-2025), la constante es el fortalecimiento de esta área sustantiva y este hecho sumado estar en la agenda de la Asamblea Universitaria Representativa (AUR), son precedentes fundamentales para que se conozca y apruebe la propuesta de creación de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil.

Como toda propuesta, esta tiene un carácter histórico que está situado en un contexto institucional en el que la vida estudiantil refuerza cada vez más el peso e impacto que puede tener para las personas universitarias. En ese sentido, la trayectoria de la UNED en esta materia, se consolida en los siguientes lineamientos del Capítulo III de los Lineamientos de Política Institucional 2021-2025:

“Lineamiento 31: Promover el desarrollo integral de la persona estudiante mediante programas y servicios de vida estudiantil que faciliten el ingreso, la permanencia, el logro académico y el aprendizaje a lo largo de la vida, de manera articulada con el sistema de educación a distancia.

Lineamiento 39: Fortalecer la funcionalidad del quehacer de la vida estudiantil y la extensión mediante la creación y consolidación de las vicerrectorías respectivas; así como la estructura oportuna para la academia, en respuesta al modelo de educación a distancia, las necesidades y oportunidades del contexto, del quehacer docente, el desarrollo integral de las poblaciones estudiantiles, la regionalización, la investigación y la extensión, para que la Universidad pueda continuar el mandato dado en la misión y visión, de forma eficiente y generando valor público. “

Estos lineamientos manifiestan la importancia de la creación de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil en la organización de la Universidad, para fortalecer las áreas que realizan sus procesos sustantivos.

En la actualidad, la Dirección de Asuntos Estudiantiles tiene un rol vital en el cumplimiento de la misión de la UNED, pues desde los procesos ejecutados en cada una de sus oficinas se desarrolla un trabajo en articulación con otras instancias universitarias, para facilitar el acceso a la educación superior de las poblaciones que enfrentan mayores vulnerabilidades.

Es así como la Oficina de Promoción Estudiantil (OPE), la Oficina de Atención Socioeconómica (OAS), la Oficina de Orientación y Desarrollo Estudiantil (OFODE), Oficina de Registro y Administración Estudiantil (ORE) y el Programa de Coordinación y Atención Intercultural (PROCAI) cumplen lo dispuesto en la normativa institucional y en el mandato de ley de creación de la UNED

Asociado a la “Política Institucional para el Desarrollo Integral de la Universidad en el Territorio”, aprobada el 13 de mayo del 2019, con la referencia CU-2019-284, se rescata lo establecido en el dictamen de creación de VIVE, en los objetivos específicos le corresponde a esta instancia “Desarrollar la vinculación institucional e interinstitucional, tanto nacional como internacional, por medio de procedimientos, cobertura e indicadores de éxito de Vida Estudiantil, en los ejes de cobertura, acceso en equidad, pertinencia, permanencia y éxito académico.

La desconcentración de los servicios asociados a Vida Estudiantil se gesta desde la década de los años 90, con la presencia de personal de Trabajo Social y Orientación en sedes universitaria, y a partir del año 2000, esta acción se refuerza, ampliando paulatinamente la cobertura en otras sedes universitarias, a partir de los recursos asignados institucionalmente.

Después del año 2010 se logra mayor presencia en las diferentes sedes del país, de forma coincidente con la creación de las Oficinas y sus Programas.

Considerando que la propuesta de creación de VIVE aprobada se plantea desde una visión sistémica, la Vida Estudiantil, como subsistema fortalecerá la articulación con otras instancias de la universidad, para llevar a cabo lo relacionado al pre ingreso, ingreso, permanencia, logro académico y egreso, mediante la presencia consolidada en los territorios de las Sedes Universitarias.

Así de manera conjunta y visualizando los cambios que la UNED ha experimentado en el rol de las Sedes Universitarias desde el año 2020, la propuesta de creación de VIVE responde al cumplimiento tanto de la política de desconcentración de la vida estudiantil, como de la política del desarrollo integral de la UNED en el territorio.

De esta manera, en apego al principio de buscar el desarrollo de los territorios en los que está presente la Universidad y mediante la consigna de integrar la desconcentración como estrategia para su ejecución, se incluye como adenda los siguientes elementos vinculados a la Vida Estudiantil:

“En atención a lo anterior, se define el enfoque de la UNED en el territorio como una estrategia desconcentrada en su quehacer cotidiano en extensión, docencia, investigación, vida estudiantil y gestión administrativa”

Lineamientos de política de la UNED en el territorio:

“La UNED en el territorio contará con condiciones mínimas en cuanto a edificaciones, aulas, salas de reunión, bibliotecas, servicios

administrativos y de vida estudiantil, redes y servicio de cómputo, equipo audiovisual y otras condiciones necesarias para su efectivo funcionamiento, en todo lo cual se tomará en cuenta las condiciones del contexto: culturales, geográficas, de infraestructura y climáticas, entre otras. Este modelo base de la UNED, en concordancia con el contexto territorial, debe ser diseñado de modo compatible con el número de estudiantes actual y proyectado, de manera que le permita dar servicios de calidad a la población estudiantil.

Se debe diseñar entornos de infraestructura tecnológica para sistematizar los procesos de desconcentración administrativa, académica y de las plataformas que se necesitan para ofrecer los servicios académicos con calidad, acceso y equidad.

Garantizar una efectiva vinculación Universidad-comunidad.

Se promoverá el debate, formación, capacitación y reflexión que favorezcan el dialogo intercultural y de saberes, el respeto frente a las diversas y complejas dinámicas culturales actuales y la búsqueda de nuevas opciones institucionales que propicien una sociedad más inclusiva.

Se fortalecerán los planes destinados a elevar la capacitación y formación del personal de la UNED en el territorio, a fin de facilitar los procesos de desconcentración y su activa participación en las diversas facetas del trabajo académico, docencia, investigación y extensión, de modo que mejoren las destrezas necesarias para el trabajo en conjunto y la coordinación entre los diferentes centros con las comunidades y con la sede central.

Concordancia con el contexto territorial, debe ser diseñado de modo compatible con el número de estudiantes actual y proyectado, de manera que le permita dar servicios de calidad a la población estudiantil.

Se debe diseñar entornos de infraestructura tecnológica para sistematizar los procesos de desconcentración administrativa, académica y de las plataformas que se necesitan para ofrecer los servicios académicos con calidad, acceso y equidad.”

Interesa destacar que la estrategia comprende al personal desconcentrado de VIVE en los territorios, a los Concejos Regionales y a los Consejos de las Sedes Universitarias como un engranaje para aportar desde el quehacer universitario al desarrollo de los territorios, y esto implica una integración y articulación de instancias que en conjunto ejecuten lo dispuesto en las políticas y lineamientos respecto a la UNED como “núcleo dinamizador” en cada territorio.

Un ejemplo de lo anterior, es la articulación con las áreas sustantivas de la Universidad, que se visualiza en la participación activa en diferentes órganos institucionales, como lo son:

- Consejo Institucional de Vida Estudiantil
- Consejo Institucional de Extensión y Vinculación Territorial
- Comisión Institucional de Investigación

Aunado a esto, se visualiza como una oportunidad como la posible coparticipación en agendas de trabajo conjunto de los siguientes órganos:

- Consejo de Vicerrectoría Académica
- Consejo de Vicerrectoría Ejecutiva

Tal como se plantea en la propuesta de creación de VIVE es fundamental coadyuvar en la toma de decisiones centradas en las personas estudiantes, por lo que se considera vital la participación permanente como integrante del Consejo de Rectoría y en las Comisiones del Consejo Universitario que se consideren atinentes a la Vida Estudiantil.

Desde la Vicerrectoría será necesaria la articulación en temas específicos de Vida Estudiantil, en los siguientes Consejos y Comisiones, tanto inter como intra institucionales:

- Comisión de Vicerrectoras de Vida Estudiantil CONARE
- Una persona representante en cada una las 11 comisiones permanentes, que conforman el sistema de la Comisión de Vicerrectoras de Vida Estudiantil
- Consejo Regional de Vida Estudiantil
- Consejo Institucional de Vida Estudiantil
- Consejo Interno de Vida Estudiantil.
- Coordinación de la Comisión Institucional sobre Accesibilidad y Discapacidad (CIAD)
- Coordinación con la Red de Accesibilidad Académica
- Comisión Institucional de Movilidad Estudiantil.
- Comisión Institucional de Salud Mental
- Comisión de Actos de Graduación
- Comisión Certificados de la Educación No Formal
- Comisión de Salud Mental de Vida Estudiantil
- Equipo Director de Matrícula
- Equipo de Calendarización Institucional.

A través de la vinculación con sedes universitarias, se sugiere participación permanente en los siguientes órganos:

- Consejo de Sedes Universitarias
- Consejos Regionales de Sedes
- Consejo de Sedes Universitarias

En razón de lo anterior y con base en los argumentos presentados, se refuerza la importancia de contar con la Vicerrectoría de Vida Estudiantil (VIVE), su creación potenciará la labor esencial de la universidad en la sociedad costarricense y su vinculación con los territorios mediante las Sedes Universitarias, a su vez se alinea con las directrices de política institucional y la desconcentración de servicios académicos, administrativos y de vida estudiantil.

Finalmente, la aprobación de la propuesta fomentará el crecimiento integral de la persona estudiante, promoviendo la admisión, permanencia, rendimiento académico y formación completa. La Vicerrectoría será vital para promover el desarrollo de cada persona estudiante, fortalecer los servicios de vida estudiantil y garantizar una mayor democratización de la educación mediante el fortalecimiento de la articulación con las áreas sustantivas y las Sedes Universitarias.

Por lo tanto, se solicita respetuosamente, al Consejo Universitario elevar a la Asamblea Universitaria Representativa, la presente adenda al dictamen del Consejo Universitario aprobado en la sesión 2871-2021, referente a la creación de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil (VIVE) y se considere por parte del Consejo Universitario, valorar el siguiente acuerdo, en relación con la creación de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil (VIVE):

Solicitar al Centro de Planificación y Programación Institucional, que, de forma coordinada con la Vicerrectoría de Vida Estudiantil presente a la administración en un plazo de seis meses posterior a la aprobación por parte de la Asamblea Universitaria Representativa, la propuesta de estructura interna del subsistema de la Vicerrectoría, el cual incluye el objetivo general, los objetivos específicos, las funciones y servicios de esta Vicerrectoría, para el análisis correspondiente y la respectiva remisión al Consejo Universitario para su aprobación.

En la propuesta de estructura interna del subsistema que se proponga para la Vicerrectoría de Vida Estudiantil, se debe tener presente:

- El enfoque “la UNED en el territorio”, descrito en la “Política Institucional para el Desarrollo Integral de la Universidad en el Territorio”, la cual considera seis áreas de su quehacer institucional: la investigación, la extensión, la docencia, la vida

estudiantil y la gestión administrativa desde las Sedes Universitarias.

- La actualización de la propuesta de la vicerrectoría considerando los Lineamientos de Política Institucional 2021-2025, aprobados por la Asamblea Universitaria Representativa.
- El Plan de Desarrollo Institucional 2022-2026 aprobado por el Consejo Universitario en sesión 2930-2022, Art. I, inciso 1), celebrada el 16 de setiembre, 2022.
- El acuerdo del Consejo Universitario aprobado en la sesión 2021-2010, Art. IV, inciso 2), celebrada el 11 de marzo, 2010, referente a la desconcentración de los servicios académicos, administrativos y de vida estudiantil en los Centros Universitarios, hoy Sedes Universitarias.
- El acuerdo del Consejo Universitario tomado en la sesión 2896-2022, Art. I, celebrada el 17 de febrero, 2022, referente al documento propuesto de “Indicadores del desarrollo integral de la UNED en los territorios por medio de las Sedes Universitarias”, toma varios acuerdos. En el acuerdo punto 1, se indica: “Establecer que, de acuerdo con los considerandos expuestos en el presente acuerdo, se confirma la tendencia de política institucional iniciada en el año 2000, para que los Centros Universitarios (Sedes Universitarias) sean unidades académicas de apoyo, que impulsen la pertinencia académica y sociocultural de la UNED, así como la integración de las actividades sustantivas en el territorio (docencia, investigación, extensión, vida estudiantil y la respectiva gestión territorial), acordes con las necesidades y posibilidades de desarrollo, tomando en cuenta las dimensiones social, cultural, económica, productiva, educativa, histórica e institucional, por medio de un proceso de vinculación territorial innovador, desconcentrado y apropiadamente contextualizado.”
- Asimismo, se considere, el documento en desarrollo sobre la estructura organizacional de las Sedes Universitarias y otras nuevas disposiciones institucionales, que convenga ser consideradas en el subsistema de VIVE.”

4. Lo establecido en el artículo 25, inciso f) del Estatuto Orgánico, que, a la letra indica:

“f) Proponer a la Asamblea Universitaria, previo estudio técnico, la creación o supresión de las Vicerrectorías por votación afirmativa de, al menos, dos terceras partes de la totalidad de sus miembros;”

SE ACUERDA:

- 1. Acoger lo señalado en el oficio DAES-12-2023 de fecha 22 de junio del 2023 (REF. CU-623-2023), remitido por la señora Raquel Zeledón Sánchez directora a.i. de Asuntos Estudiantiles, en el que remite solicitud para que se traslade a la Asamblea Universitaria Representativa una adenda al documento Propuesta de creación de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil.**
- 2. Aprobar y remitir a la Asamblea Universitaria Representativa la adenda al dictamen del Consejo Universitario aprobado en la sesión 2871-2021, referente a la creación de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil (VIVE), presentada por la Dirección de Asuntos Estudiantiles mediante oficio DAES-12-2023 de fecha 22 de junio del 2023 (REF. CU-623-2023).**
- 3. Recomendar a la Asamblea Universitaria Representativa el siguiente acuerdo en caso de que se apruebe la creación de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil, en la sesión convocada para el próximo 07 de julio del 2023:**

“Solicitar al Centro de Planificación y Programación Institucional (CPPI), que, de forma coordinada con la Vicerrectoría de Vida Estudiantil presente a la administración en un plazo de seis meses posterior a la aprobación por parte de la Asamblea Universitaria Representativa, la propuesta de estructura interna del subsistema de la Vicerrectoría, el cual incluye el objetivo general, los objetivos específicos, las funciones y servicios de esta Vicerrectoría, para el análisis correspondiente y la respectiva remisión al Consejo Universitario para su aprobación”.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO III-A, inciso 2)

CONSIDERANDO:

- 1. El correo electrónico de fecha 21 de junio del 2023 (REF.CU:622-2023), remitido por el estudiante Joshua Josue Aguirre Mena, estudiante de la sede CEU Limón 12, dirigido al señor rector con copia a integrantes del Consejo Universitario, en el que señala sus inquietudes en relación con la situación que enfrenta por el cambio de categoría para su participación como atleta en los Juegos deportivos universitarios centroamericanos a realizarse en El Salvador.**

2. Lo manifestado por el señor Rodrigo Arias Camacho, rector de la UNED, en relación con la solicitud de informe que pidió a la señora Raquel Zeledón Sánchez, directora a.i. de Asuntos Estudiantiles, para que coordine una reunión con el joven Joshua Josue Aguirre Mena, estudiante, las personas entrenadoras de Karate UNED y las personas funcionarias de la Oficina de Promoción Estudiantil, con el fin de analizar la situación planteada por el estudiante Aguirre Mena.

SE ACUERDA:

Trasladar a la administración el correo electrónico de fecha 21 de junio del 2023 (REF.CU:622-2023), remitido por el estudiante Joshua Josue Aguirre Mena, estudiante de la sede CEU Limón 12, en el que señala sus inquietudes en relación con la situación relacionada con su participación como atleta en el evento deportivo JUDUCA 2023 y se brinde la respuesta al estudiante Aguirre Mena.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO III-A, inciso 3)

CONSIDERANDO:

1. El oficio CR-2023-1080 de fecha 21 de junio del 2023 (REF. CU-620-2023), en el que se transcribe el acuerdo tomado por el Consejo de Rectoría, sesión No. 2275-2023, Artículo II, inciso 2), celebrada el 19 de junio del 2023, referente a oficio VE-150-2023 con fecha 02 de junio 2023 (REF.1557-2023) suscrito por la señora Laura Vargas Badilla, vicerrectora Ejecutiva, donde solicita autorización de enajenación de los activos descritos en la tabla adjunta, con el propósito de atender la solicitud DRESJC-SEC05-EQDS-043-2023 presentada por el señor Oscar Lasso Bolaños, director de la Escuela 15 de Setiembre, ubicada en Hatillo, para ser donados a dicho centro educativo.
2. El Artículo 25, inciso i) del Estatuto Orgánico, establece como función del Consejo Universitario lo siguiente:
 - “i) Aprobar la enajenación de los bienes muebles e inmuebles de la Institución, de acuerdo con las disposiciones legales, estatutarias y reglamentarias”.

SE ACUERDA:

1. Aprobar la enajenación de los siguientes activos de la Universidad, con el fin de donarlos a la Escuela 15 de Setiembre:

ESCALERA	527458	19481
56150	520060	19498
ESTANTE METALICO	56540	517148
6 S/N	20049	516978
MESA METALICA	20166	516962
1 S/N	19929	517145
5031	19766	59615
PIZARRA	1 S/N	517144
1 S/N	SILLA MADERA	19499
LOCKER	59603	19491
54506	59601	14503
PIZARRA INFORMACION	59624	19480
519718	59617	19475
MESA PLEGABLE	59621	19490
532131	59609	19478
MESA REDONDA	59606	19477
4978	59610	510648
MESA AZUL	59605	516977
20566	59608	16966
BANCOS	59614	59613
18832	59607	18487
18829	59602	18548
18833	59611	516968
18828	59604	510651
18831	59612	516979
ESCRITORIO	59622	3 S/N
55153	19485	
4098	17996	
1 S/N	19497	
MUEBLE CON DIVISIONES	19483	
58587	19484	
58589	59600	
58583	4837	
MESA RECTANGULAR	516984	
2 S/N	516986	
BUTACA	5637	
523256	19493	

524412	19494
MOSTRADOR DE LLAVES	12554
531087	17154
SILLA RODINES	19495
520753	16972
16923	12568
519660	16985
519646	15325
530181	17783
520440	16982
521085	12555

2. **Informar este acuerdo a la Oficina de Contabilidad, con el fin de que realice el descargo de los activos respectivos.**

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO III-A, inciso 4)

CONSIDERANDO:

1. **El oficio CR-2023-1187 de fecha 21 de junio del 2023 (REF. CU-619-2023) en el que se transcribe el acuerdo tomado por el Consejo de Rectoría, sesión No. 2275-2023, Artículo V, inciso 5), celebrada el 19 de junio del 2023, el cual indica:**

“CONSIDERANDO:

1. El oficio O-MIPYMES 2023-14 de fecha 31 de mayo del 2023 y enviado el 06 de junio del 2023 (REF.1623-2023) suscrito por la señora Lizette Brenes Bonilla, coordinadora OMIPYME+, con el V°B° de la Vicerrectora de Investigación donde informa que, como parte de las estrategias para fortalecer las capacidades para el emprendimiento con las personas estudiantes, la UNED será parte del Tercer Estudio en Costa Rica del Global University Entrepreneurial Spirit Students Survey (GUESSS). Por lo anterior, solicita la aprobación de una computadora portátil, para motivar la participación, la cual se sorteará entre las personas que llenen la encuesta, según los procedimientos previamente consultados a la Oficina Jurídica, esto una vez finalizado el periodo de recepción de encuestas.
2. La GUESSS estudia las intenciones y actividades emprendedoras de las personas estudiantes y sus familias, es un consorcio de

investigación internacional. En el año 2021 participaron 58 países de más de 3.000 universidades y 267.000 encuestados.

3. El periodo para recepción de encuestas abarca de manera preliminar del 4 de septiembre 2023 al 22 de diciembre 2023 (máximo) y se realizará desde el Entorno Estudiantil UNED donde se colocará la encuesta en coordinación con Gobierno Digital.

SE ACUERDA:

1. Dar por recibido el oficio O-MIPYMES 2023-14 de fecha 31 de mayo del 2023 y enviado el 06 de junio del 2023 (REF.1623-2023) suscrito por la señora Lizette Brenes Bonilla, coordinadora OMIPYME+.
2. Apoyar la participación de la UNED en el Tercer Estudio en Costa Rica del Global University Entrepreneurial Spirit Students Survey (GUESSS), promovido por el OMIPYME de la Vicerrectoría de Investigación como parte de las estrategias para fortalecer las capacidades para el emprendimiento con las personas estudiantes.
3. Autorizar la asignación de una computadora portátil para motivar la amplia participación en el Tercer Estudio en Costa Rica del Global University Entrepreneurial Spirit Students Survey (GUESSS), promovido por el OMIPYME de la Vicerrectoría de Investigación, la cual se sorteará entre las personas participantes, según los procedimientos previamente consultados a la Oficina Jurídica, esto una vez finalizado el periodo de recepción de encuestas.
4. Remitir este acuerdo al Consejo Universitario, con el fin de aprobar la enajenación de una computadora portátil en atención al Artículo 25 inciso i) del Estatuto Orgánico, y autorizar la asignación de la misma para motivar la participación en el Tercer Estudio en Costa Rica del Global University Entrepreneurial Spirit Students Survey (GUESSS).

ACUERDO FIRME”

2. El Artículo 25, inciso i) del Estatuto Orgánico, establece como función del Consejo Universitario lo siguiente:

“i) Aprobar la enajenación de los bienes muebles e inmuebles de la Institución, de acuerdo con las disposiciones legales, estatutarias y reglamentarias”.

SE ACUERDA:

- 1. Apoyar la participación de la UNED en el Tercer Estudio en Costa Rica del Global University Entrepreneurial Spirit Students Survey (GUESSS), promovido por el OMIPYME de la Vicerrectoría de Investigación**
- 2. Reconocer la iniciativa de OMIPYME, en relación con la participación en el Tercer Estudio en Costa Rica del Global University Entrepreneurial Spirit Students Survey (GUESSS) y la propuesta para promover la participación de las personas que llenen la encuesta de dicho estudio.**
- 3. Aprobar la enajenación de una computadora portátil y autorizar la asignación de la misma para motivar la participación en el Tercer Estudio en Costa Rica del Global University Entrepreneurial Spirit Students Survey (GUESSS).**
- 4. Informar este acuerdo a la Oficina de Contabilidad, con el fin de que realice el descargo de los activos respectivos.**

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO III-A, inciso 5)

CONSIDERANDO:

- 1. El oficio CR-2023-1075 de fecha 21 de junio del 2023 (REF. CU-618-2023), en el que se transcribe acuerdo tomado por el Consejo de Rectoría sesión 2275-2023, Artículo I, inciso 14), celebrada el 19 de junio del 2023, el cual, indica:**

“CONSIDERANDO:

- 1. El oficio RAL-2023-020 con fecha 09 de junio 2023 (REF.1659-2023) suscrito por la señora Karen Carranza Cambronero, como coordinadora del Plan Piloto IPP-UNED, en relación con la Conmemoración del Día Internacional de la Paz en la UNED a celebrarse el 21 de setiembre 2023, establecido en el año 1981 por la Asamblea General de las Naciones Unidas, señala que para este año 2023 el tema asignado por la ONU es: "Acciones para la paz: nuestra ambición para los #ObjetivosMundiales". Por lo anterior, propone realizar un concurso de infografías alusivas al Día Internacional de la Paz y se apruebe enajenar una computadora de escritorio para el primer lugar de las personas participantes.**

2. La Asamblea General de las Naciones Unidas, en el año 1981, estableció el Día Internacional de la Paz. Se invita al mundo a celebrar de forma adecuada este día, especialmente a los medios de enseñanza. Posteriormente, el 7 de setiembre 2001, emite la Resolución 55/282, que expresa lo siguiente:

“Invita a todos los Estados Miembros, a las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, a las organizaciones regionales y no gubernamentales y a los particulares, a conmemorar de manera adecuada el Día Internacional de la Paz realizando, entre otras cosas, *actividades educativas y de sensibilización de la opinión pública*, y a colaborar con las Naciones Unidas en el establecimiento de una cesación del fuego a nivel mundial.”
3. El tema asignado por la ONU para el año 2023, es el siguiente: "Acciones para la paz: nuestra ambición para los #ObjetivosMundiales". Se realiza un llamamiento a la acción que reconoce nuestra responsabilidad individual y colectiva para promover la paz a través de la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible y fomentar un ambiente pacífico, sin violencia para todas las personas.
4. Las acciones del Plan Piloto Instituto de Investigación para la Paz, actualmente se articula con la Escuela de Ciencias Sociales y Humanidades mediante la Cátedra de Ambiente, Política y Sociedad, un plan de colaboración y trabajo conjunto para establecer acciones a favor de la paz y transformación de la violencia.

SE ACUERDA:

1. Dar por recibido oficio RAL-2023-020 con fecha 09 de junio 2023 (REF.1659-2023) suscrito por la señora Karen Carranza Cambronero, como coordinadora del Plan Piloto IPP-UNED.
2. Apoyar la participación de la UNED en el Día Internacional de la Paz, a celebrarse el 21 de setiembre 2023, promovido por las Naciones Unidas, bajo el tema para el año 2023: "Acciones para la paz: nuestra ambición para los #ObjetivosMundiales" y como parte de las acciones del Plan Piloto Instituto de Investigación para la Paz, se propone un concurso de infografías alusivas al Día Internacional de la Paz.
3. Autorizar la asignación de una computadora de escritorio para motivar la participación entre las personas participantes del concurso de infografías alusivas al Día Internacional de la Paz y se entregue al primer lugar.
4. Remitir este acuerdo al Consejo Universitario con el fin de aprobar la enajenación de una computadora de escritorio en atención al Artículo 25 inciso i) del Estatuto Orgánico, y autorizar la

enajenación del activo solicitado para motivar la participación en concurso de infografías alusivas al Día Internacional de la Paz.

ACUERDO FIRME”

2. El Artículo 25, inciso i) del Estatuto Orgánico, establece como función del Consejo Universitario lo siguiente:

“i) Aprobar la enajenación de los bienes muebles e inmuebles de la Institución, de acuerdo con las disposiciones legales, estatutarias y reglamentarias”.

SE ACUERDA:

- 1. Apoyar la participación de la UNED en el Día Internacional de la Paz, a celebrarse el 21 de setiembre del 2023, promovido por las Naciones Unidas.**
- 2. Reconocer la iniciativa del Plan Piloto IPP-UNED, en relación con la propuesta para la realización de un concurso de infografías alusivas al Día Internacional de la Paz.**
- 3. Aprobar la enajenación de una computadora de escritorio y autorizar la enajenación del activo solicitado para motivar la participación en el concurso de infografías alusivas al Día Internacional de la Paz.**
- 4. Informar este acuerdo a la Oficina de Contabilidad, con el fin de que realice el descargo de los activos respectivos.**

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO III-A, inciso 6)

CONSIDERANDO:

- 1. El acuerdo del Consejo de Rectoría, sesión No. 2268-2023, Artículo II, inciso 14) celebrada el 24 de abril del 2023 (CR-2023-653), en relación con el oficio DAES-067-2023, suscrito por la directora a.i. de Asuntos Estudiantiles, en el que propone continuar con las medidas de apoyo económico a las diferentes poblaciones estudiantiles de la Universidad, durante el segundo y tercer cuatrimestre del año 2023.**

- 2. El acuerdo del Consejo Universitario en sesión 2960-2023, Art. IV-A, inciso 2), punto f.2), celebrada el 27 de abril del 2023 (CU-2023-185) donde avala las medidas de apoyo económico para la población estudiantil auto identificada indígena de la Universidad, en lo que interesa señala:**

“... ”

f.2. Exonerar a la población estudiantil auto identificada indígena en el costo de asignaturas, matrícula y cuota estudiantil, que en la actualidad no cuenta con beca, previamente identificados por el Programa de Coordinación y Atención Intercultural, para el segundo y tercer cuatrimestres del año 2023. Cubrirá un máximo de cuatro asignaturas de pregrado y grado por período académico y una única carrera. Para esta exoneración el Programa de Coordinación y Atención Intercultural, establecerá el proceso necesario en conjunto con la Oficina de Atención Socioeconómica y la Oficina de Tesorería para su implementación. Esta población estudiantil podrá realizar la solicitud del Fondo Solidario Estudiantil para conectividad y otros apoyos de acuerdo con el procedimiento establecido para ese efecto.”

- 3. El oficio CR-2023-1097 de fecha 21 de junio del 2023 (REF. CU-617-2023) del Consejo de Rectoría, en el que se transcribe el acuerdo tomado por el CONRE, sesión 2275-2023, Artículo II, inciso 20), celebrada el 19 de junio del 2023, referente a la solicitud para ratificar la modificación del inciso f.2), del acuerdo del Consejo Universitario aprobado en sesión 2960-2023, Art. IV-A, inciso 2), celebrada el 27 de abril del 2023 (CU-2023-185) donde avala las medidas de apoyo económico para la población estudiantil auto identificada indígena de la Universidad. Dicho acuerdo señala en el punto 3, lo siguiente:**

“(...)

Modificar el inciso f.2) del acuerdo tomado por el Consejo de Rectoría, sesión No. 2268-2023, Artículo II, inciso 14) celebrada el 24 de abril del 2023 (CR-2023-653) sobre las medidas de apoyo económico para la población estudiantil auto identificada indígena de la Universidad, para que se lea de la siguiente manera:

f.2. Exonerar del 100% a la población estudiantil auto identificada indígena en el costo de asignaturas, matrícula y cuota estudiantil, que en la actualidad no cuenta con beca, previamente identificados por el Programa de Coordinación y Atención Intercultural, para el segundo y tercer cuatrimestre, así como el segundo semestre del año 2023. Cubrirá un máximo de cuatro asignaturas de pregrado y grado a nivel de ordinaria por período académico, y una única carrera. Para esta

exoneración el Programa de Coordinación y Atención Intercultural, establecerá el proceso necesario en conjunto con la Oficina de Atención Socioeconómica y la Oficina de Tesorería para su implementación. Esta población estudiantil podrá realizar la solicitud del Fondo Solidario Estudiantil para conectividad y otros apoyos de acuerdo con el procedimiento establecido para ese efecto.

(...)"

SE ACUERDA:

Aprobar la modificación del inciso f.2), del acuerdo tomado por el Consejo Universitario, sesión 2960-2023, Art. IV-A, inciso 2), celebrada el 27 de abril del 2023 (CU-2023-185), donde avala las medidas de apoyo económico para la población estudiantil auto identificada indígena de la Universidad, planteada por el Consejo de Rectoría en sesión 2275-2023, Artículo II, inciso 20), celebrada el 19 de junio del 2023 (REF. CU-617-2023).

En virtud de lo anterior, el inciso f.2) citado, deberá leerse de la siguiente manera:

"f.2. Exonerar del 100% a la población estudiantil auto identificada indígena en el costo de asignaturas, matrícula y cuota estudiantil, que en la actualidad no cuenta con beca, previamente identificados por el Programa de Coordinación y Atención Intercultural, para el segundo y tercer cuatrimestre, así como el segundo semestre del año 2023. Cubrirá un máximo de cuatro asignaturas de pregrado y grado a nivel de ordinaria por período académico, y una única carrera. Para esta exoneración el Programa de Coordinación y Atención Intercultural, establecerá el proceso necesario en conjunto con la Oficina de Atención Socioeconómica y la Oficina de Tesorería para su implementación. Esta población estudiantil podrá realizar la solicitud del Fondo Solidario Estudiantil para conectividad y otros apoyos de acuerdo con el procedimiento establecido para ese efecto."

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO III-A, inciso 7)

CONSIDERANDO:

1. El oficio CR-2022-1186 del Consejo de Rectoría, de fecha 1 de agosto del 2022 en el que transcriben el acuerdo tomado en sesión No. 2233-2022, Artículo II, inciso 8), celebrada el 01 de agosto del 2022 (REF.CU-718-2022), en el cual se avala la solicitud de la Dirección de Asuntos Estudiantiles, en relación con la autorización de enajenación de 53 equipos de cómputo para ser asignados y entregados a las personas estudiantes en privación de libertad a nivel nacional según convenio entre la UNED y el Ministerio de Justicia y Paz. En lo que interesa se consigna el activo No. 37773 siendo lo correcto activo No. 36773.
2. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario sesión 2926-2022, Artículo III-A, inciso 14), celebrada el 25 de agosto del 2022 (CU-2022-446), donde se autoriza la enajenación de 53 equipos de cómputo para donación, en atención al acuerdo CR-2022-1186.
3. El acuerdo tomado por el Consejo de Rectoría, sesión 2275-2023, artículo II, inciso 5-b), celebrada el 19 de junio de 2023, en el que se acuerda modificar el acuerdo del Consejo de Rectoría, sesión No. 2233-2022, Artículo II, inciso 8) celebrada el 01 de agosto del 2022 (CR-2022-1186) para que se lea correctamente activo No. 36773, en atención a la solicitud DAES-OFODE-PAEPL-2022-22 (REF.1987-2022) sobre autorización enajenación de 53 equipos de cómputo para ser asignados y entregados a las personas estudiantes en privación de libertad a nivel nacional según convenio entre la UNED y del Ministerio de Justicia y Paz.
4. El Artículo 25, inciso i) del Estatuto Orgánico, establece como función del Consejo Universitario lo siguiente:
 - “i) Aprobar la enajenación de los bienes muebles e inmuebles de la Institución, de acuerdo con las disposiciones legales, estatutarias y reglamentarias”.

SE ACUERDA:

Modificar el acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2926-2022, Artículo III-A, inciso 14), celebrada el 25 de agosto del 2022 (CU-2022-446), donde se autoriza la enajenación de 53 equipos de cómputo para donación, en atención al acuerdo CR-2022-1186, para que se lea correctamente activo No. 36773, de acuerdo con lo solicitado en oficio DAES-OFODE-PAEPL-2022-22 (REF.1987-2022).

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO IV-A)

CONSIDERANDO:

1. El oficio PROCI-050-2023 de fecha 27 de abril del 2023 (REF. CU-442-2023) suscrito por la señora Luz Adriana Martínez Vargas, coordinadora del Programa de Control Interno, en el que remite los informes de auditoría externa, correspondientes al período 2022, que contemplan los siguientes documentos:

- Segunda Carta de Gerencia de la UNED.**
- Carta de Gerencia de TI.**
- Informe sobre el trabajo para atestiguar con seguridad razonable sobre la elaboración de la liquidación presupuestaria.**
- Estados Financieros y Opinión de los Auditores Independientes**

Además, solicita audiencia para que el Despacho Carvajal proceda a realizar la presentación correspondiente ante el Consejo Universitario.

2. La visita a la sesiones del Consejo Universitario 2970-2023 y 2971-2023, celebradas el 15 de junio y 22 de junio del 2023 respectivamente, de las siguientes personas: Fabián Cordero Navarro, Sofía Carvajal Venegas e Iván Brenes Pereira, del Despacho Carvajal & Colegiados; Luz Adriana Martínez Vargas y María Gabriela Romero Valverde, del Programa de Control Interno; Delio Mora Campos, director Financiero; Carlos Chaves Quesada, jefe Oficina de Contabilidad; Roberto Ocampo Rojas, jefe Oficina Control de Presupuesto; Roger Jiménez Morales, jefe Oficina de Tesorería; Juan Carlos Aguilar Rodríguez, jefe Unidad de Planillas; Francisco Ivan Durán Montoya, director de Tecnología, Información y Comunicaciones (DTIC); María Luisa Molina Méndez, funcionaria de la DTIC; Olga Patricia Montoya Rodríguez, funcionaria de la Dirección Financiera.

3. La presentación realizada por los señores Iván Brenes Pereira y Fabián Cordero Navarro, auditores externos del Despacho Carvajal & Colegiados.

4. Lo expresado en la presente sesión por las personas miembros del Consejo Universitario en relación a los hallazgos

encontrados por la auditoría externa presentados en los informes correspondientes al período 2022.

SE ACUERDA:

1. Dar por recibidos los informes de auditoría externa correspondientes al período 2022, mencionados en el considerando 1) de este acuerdo.
2. Agradecer a los señores Fabián Cordero Navarro, Iván Brenes Pereira y señora Sofía Carvajal Venegas, auditores externos, la presentación realizada en esta sesión sobre los Informes de auditoría externa correspondientes al período 2022.
3. Remitir a la Comisión Plan Presupuesto los Informes de auditoría externa correspondientes al período 2022, realizados por el Despacho Carvajal & Colegiados, para que, a más tardar el 31 de julio del 2023, brinde el dictamen correspondiente al plenario del Consejo Universitario. Este dictamen debe incluir las acciones realizadas por la administración en el caso de los hallazgos indicados por la auditoría externa.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO IV-B)

CONSIDERANDO:

1. La fundación de la Asociación de Empleados de la UNED (ASEUNED) el 30 de setiembre de 1981, basada en los principios del solidarismo, y por iniciativa de un grupo de funcionarios de la Universidad Estatal a Distancia.
2. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario, en sesión 2662-2018, Art. IV, inciso 1-b), celebrada el 17 de mayo del 2018 (CU-2018-314), en el cual se aprueba el Convenio Marco de Cooperación entre la Universidad Estatal a Distancia y la Asociación Solidarista de Empleados de la Universidad Estatal a Distancia para el Desarrollo de Proyectos de Cooperación Conjunta.
3. Lo establecido en el artículo 64 del Estatuto de Personal sobre la ASEUNED al indicar: “Los funcionarios podrán organizar y administrar una Asociación Solidarista. La UNED aportará a la Asociación, como reserva legal para el pago de prestaciones,

un 5.33% de los salarios consignados en la planilla de la CCSS...”.

4. Lo regulado en variados artículos de la Ley N°6970, Ley de Asociaciones solidaristas.
5. Lo establecido en el artículo 64 de nuestra Constitución Política al indicar:

Artículo 64: “...Asimismo, procurará el desarrollo del solidarismo como instrumento de crecimiento económico y social de los trabajadores, tanto en el sector privado como en el sector público.

Asimismo, reconocerá el derecho de patronos y trabajadores a organizarse libremente en asociaciones solidaristas, con el fin de obtener mejores condiciones de vida y desarrollo económico y social”.

6. Los distintos beneficios que ha ofrecido a lo largo de su existencia la Asociación de Empleados de la UNED (ASEUNED) a todas las personas asociadas de la Universidad en cumplimiento de los objetivos solidaristas.
4. El oficio PROCI-050-2023 de fecha 27 de abril del 2023 (REF. CU-442-2023) suscrito por la señora Luz Adriana Martínez Vargas, coordinadora del Programa de Control Interno, en el que remite los informes de auditoría externa, correspondientes al período 2022, que contemplan los siguientes documentos:
 - Segunda Carta de Gerencia de la UNED.
 - Carta de Gerencia de TI.
 - Informe sobre el trabajo para atestiguar con seguridad razonable sobre la elaboración de la liquidación presupuestaria.
 - Estados Financieros y Opinión de los Auditores Independientes
5. La presentación realizada por los señores Iván Brenes Pereira y Fabián Cordero Navarro, auditores externos del Despacho Carvajal & Colegiados, en las sesiones del Consejo Universitario 2970-2023 celebrada el 15 de junio del 2023 y 2971-2023, celebrada el 22 de junio del 2023.
6. Lo señalado en el punto 4 del Apartado “Fundamentos de la opinión con salvedades”, correspondiente al Informe Final de Estados Financieros y Opinión de los Auditores Independientes. Dicho punto, indica lo siguiente:

“4. Al 31 de diciembre de 2022 determinamos que existe una cuenta de provisiones por cesantía 5,33% funcionarios no afiliados por un monto de ¢287.575.813 la cual no incluye el personal que están afiliados a la Asociación Solidarista de la Universidad, sin embargo, dicho monto fue calculado a partir de enero 2022, por lo cual omite los periodos anteriores acumulados laborados por cada funcionario, previo a esa fecha. La Universidad no cuenta con un registro auxiliar que permita conocer los periodos acumulados de cesantía a los cuales tendrían derecho cada uno de los funcionarios y así poder determinar la suficiencia o insuficiencia de la estimación registrada y realizar los ajustes contables pertinentes. Por lo anterior no nos fue posible aplicar procedimientos de auditoría que nos permitan determinar la razonabilidad del saldo neto a la fecha y la exactitud en cuanto al registro, integridad, valuación y revelaciones requeridas de dichos pasivos, lo cual representa una limitación al alcance de nuestra auditoría.”

- 7. El interés del Consejo Universitario de contar con un criterio jurídico en relación con los recursos que la Universidad le ha trasladado a la ASEUNED como reserva de cesantía sobre la totalidad de la planilla reportada a la CCSS hasta el año 2021.**

SE ACUERDA:

Solicitar a la Oficina Jurídica que presente un criterio jurídico en relación con los recursos que la Universidad le ha trasladado a la ASEUNED, como reserva de cesantía, sobre la totalidad de la planilla reportada a la CCSS de las personas funcionarias de la Universidad hasta el año 2021, considerando lo establecido en la Ley de Asociaciones Solidaristas, nuestra Constitución Política y el Estatuto de Personal, considerando los principios solidaristas y la relación histórica entre la UNED y la ASEUNED. Se solicita este criterio a más tardar el 31 de agosto de 2023.

ACUERDO FIRME

*ppv